

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
E. S. D.

Apreciados señores,

**CAROLINA HOYOS MORENO**, mayor de edad y vecina de Ibagué (Tolima), identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de Representante Legal de **BESTENFELDEN COLOMBIA LTDA**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Av Boyaca No. 70-92 Int. 8 Apto 102, municipio de Bogotá, Colombia, respetuosamente manifiesto a ese Despacho que confiero **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente a los doctores **Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda y/o Juliana Vargas Prieto y/o Monica Alexandra Hernandez Caro**, abogados titulados de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de registro de marcas, lemas comerciales, depósitos de nombres comerciales y enseññas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Expedido y firmado en Ibagué a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



---

CAROLINA HOYOS MORENO  
C.C. No. 52.531.820  
Representante Legal de **BESTENFELDEN COLOMBIA LTDA**